



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay**

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	30 OCT. 2025. 13.05
Numero:	921 Fojas: 5
Expo. N°	
Girado:	
Recibido:	
Nancy Estela Pérez Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

NOTA N° 111/2025

Letra: Bloque PJ

USHUAIA, 30 de octubre de 2025.-

Sra. Viceintendente

Dra. Gabriela Muñoz Siccardi

Presidenta

Concejo Deliberante de
la ciudad de Ushuaia

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., a los efectos de remitir el proyecto de Ordenanza que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos entrados en la próxima sesión, el mismo otorga al DEM una herramienta para optimizar las plazas de estacionamiento en los sectores de mayor demanda. El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

FUNDAMENTOS

"Dar vueltas para estacionar". Esta frase es conocida por casi todas las personas en Ushuaia, tengan o no un vehículo. Circular hasta encontrar un estacionamiento libre en ciudades donde la cantidad de autos es mayor a las parcelas disponibles representa entre el treinta y el treinta por ciento del tráfico vehicular, según fuentes especializadas¹²³. Esto afecta a los automovilistas, desafía a las autoridades e impacta directamente en el tránsito, la seguridad vial y el ambiente.

La gestión de los espacios de estacionamiento en el ejido es tarea indelegable de la Municipalidad ya que incide de manera directa en el ordenamiento y la calidad de vida.

Así lo visualizó el legislador al sancionar la Ley Nacional de Tránsito Nro 24449 que se erige como un marco general para regular esa materia, a la vez que le otorga a las provincias y a los municipios facultades para dictar normativa local que atienda a las necesidades propias de cada lugar según las características de cada ciudad y la densidad de automóviles por habitante.

Podría decirse que Ushuaia es el mejor ejemplo para apreciar la inteligencia de la Ley de Tránsito. El clima, la geografía, el diseño del ejido, la densidad vehicular y la

¹

<https://motor.elpais.com/actualidad/un-35-del-trafico-lo-generan-conductores-que-buscan-aparcamiento/#:~:text=Un%2035%25%20del%20tr%C3%A1fico%20lo%20generan%20conductores%20que%20buscan%20aparcamiento>

²

<https://noticias.mitelefe.com/actualidad/el-30-del-trafico-en-las-ciudades-se-debe-a-personas-que-buscan-estacionamiento-proponen-una-solucion-tecnologica/>

³

https://www.linkedin.com/posts/cisco_el-30-de-los-problemas-de-tr%C3%A1nsito-son-generados-actividad-6176112410173149184-SeWe/

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

concentración hacen de nuestra ciudad un caso único, imposible de encuadrar en una regulación general: calles empinadas y angostas; sectores de montaña; desarrollo espontáneo de la mayoría de los barrios; calzadas con nieve, hielo y ripio, todos factores que requieren de una regulación singular del tránsito vehicular.

En sintonía con este criterio, la Carta Orgánica Municipal define en su Artículo 37, con carácter de "competencias exclusivas" del Municipio, la de *"regular en materia de tránsito, transporte urbano público o privado de personas o cosas y de seguridad vial coordinando las políticas que sobre el particular se apliquen"* (inciso 24).

A la vez, le asigna al Consejo de Planeamiento Urbano (Artículo 53) la tarea de fijar *"los lineamientos generales"* en materia de *"tránsito y transporte"*; así como en materia ambiental define, entre otras *"acciones"* la de *"promover"* la *"calidad atmosférica y la eficiencia energética en el tránsito y en el transporte"* (inciso 6, artículo 53).

Y entre las atribuciones del Concejo Deliberante nombradas en el Artículo 125, el inciso 11 otorga la de *"dictar los Códigos de Planeamiento Urbano, Bromatológico, Tributario, de Faltas, Administrativo, de Edificación, de Tránsito y de Ética de la Función Pública y todo otro cuerpo orgánico normativo en materia de su competencia"*, y el inciso 26. la de *"reglamentar el tránsito de vehículos, el transporte de cosas..."*.

4

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

La complejidad para la gestión del estacionamiento en Ushuaia se ve reflejada en la proliferación de Ordenanzas que abordan el asunto de manera parcial. Todo ese plexo normativo fue derogado por la OM 5131, en combinación con la OM 5133, que refiere a la reserva de plazas para el uso de personas con discapacidad.

La OM 5131 concentró en una sola oficina (la Dirección de Tránsito) la toma de decisiones respecto del estacionamiento en la ciudad, en especial la concesión de espacios reservados para *entes públicos; entes privados que lo requieran para carga y/o descarga de mercadería o caudales; ascenso y/o descenso de pasajeros o pacientes; particulares con discapacidad; y particulares que acrediten movilidad reducida* (Artículo 1).

La ordenanza dio agilidad a la resolución de los espacios reservados y logró que el Concejo deje de emitir normativa para reservar plazas de estacionamiento. Sin embargo, el tiempo demostró que la OM 5131 requiere de un complemento para recuperar eficacia en cuanto a la optimización de los espacios reservados.

El casco céntrico de Ushuaia, un damero de setenta y seis manzanas, concentra gran parte de la actividad residencial, administrativa, bancaria, recreativa, comercial y hotelera de la ciudad. El segundo centro comercial ubicado en la zona de Kuanip y Presidente Juan Domingo Perón, demandan especial atención.

El crecimiento edilicio "hacia arriba" sobre la misma superficie en la que se fundó la ciudad original, y el desarrollo comercial y de los servicios turísticos presionan fuerte sobre la totalidad de los servicios de infraestructura, pero en particular sobre los espacios de estacionamiento disponibles que se estima en unas mil cien (1100) en el

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista

Concejala Yésica Garay

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

casco céntrico, incluidas las dársenas ubicadas entre las avenidas Maipú y Prefectura Naval Argentina e Intendente Jorge Garramuño.

Los centros comerciales concentran la mayor cantidad de espacios reservados para "entes privados" de acuerdo a la viabilidad que otorga el inciso b) del artículo 1 de la OM 5131. Tanto es así que en algunas cuadras hay hasta tres parcelas reservadas para estacionamiento, lo que reduce aún más la oferta de lugares disponibles para el uso público. ¿Qué ocurriría si en una misma cuadra comercial todos los negocios solicitan un espacio reservado? ¿Que herramienta tiene el DEM para arbitrar esta tensión entre el interés de particulares y del público en general, sin caer en la discrecionalidad?

Este proyecto busca darle al Municipio una herramienta para optimizar el uso de la vía pública para la gestión del estacionamiento vehicular. La norma, y la reglamentación que en su momento se dicte, permitirá al Municipio ordenar la carga y descarga de mercadería o caudales, y el ascenso y descenso de pasajeros o pacientes, afectando para ello sólo la cantidad necesaria de plazas de estacionamiento.

Un adecuado uso de esta norma debería redundar en una agilización del tránsito vehicular, permitir la actividad comercial en general, los servicios turísticos y financieros en particular, haciendo un uso adecuado de la vía pública.

Esta propuesta se complementa con la Ordenanza 5131, de gestión del estacionamiento en el ejido urbano. Esta norma *"autoriza otorgamiento de espacios reservados de estacionamiento o detención de vehículos entre discos para: a) entes*

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

públicos; b) entes privados que lo requieran para carga y/o descarga de mercadería caudales; ascenso y/o descenso de pasajeros o pacientes; c) particulares con discapacidad; d) y particulares que acrediten movilidad reducida".

La aplicación de este artículo derivó en la reserva de varias plazas de estacionamiento para uso similar en la misma cuadra, con el consiguiente impacto sobre el uso de la vía pública para agilizar el estacionamiento y, con ello, el tránsito vehicular.

Esta propuesta otorga al Ejecutivo la facultad de relevar las cuadras en las que haya más de una parcela de estacionamiento reservada o solicitada para la "carga y descarga de mercadería o caudales; y para el ascenso y descenso de pasajeros o pacientes", y reemplazarlas con una sola plaza para el uso común en el lugar más conveniente de la cuadra, derogando los instrumentos administrativos y retirando los carteles de las parcelas preexistentes.

El proyecto permite al DEM identificar lugares para reserva de estacionamiento que pueda satisfacer no sólo la de la cuadra en cuestión, sino también la necesidad de uso de una de las dos cuadras de la misma manzana que corta con esta. Es decir, una misma parcela resuelve la demanda de carga y descarga y la de ascenso y descenso de dos calles en forma simultánea.

Si bien la regulación del tránsito vehicular, incluido el estacionamiento en calles del ejido urbano, requiere para una mejor administración un abanico de medidas, la de optimizar las plazas de estacionamiento disponibles para el uso público es insoslayable y de aplicación inmediata.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

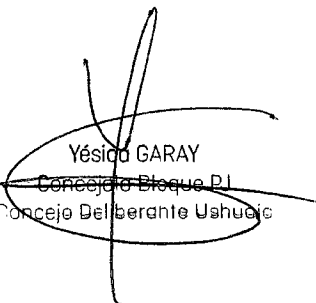


**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Por lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Ordenanza.

.


Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- OBJETO. ESTABLECER como finalidad de la presente norma la de complementar a la OM 5131 en lo atinente a la gestión y regulación de los espacios de estacionamiento en el ejido urbano.

ARTÍCULO 2.- DISPOSICIÓN. ORDENAR que en las cuadras del casco céntrico en las que haya sido otorgado más de un espacio de estacionamiento reservado, tanto para carga y descarga de mercadería o caudales, como para ascenso y descenso de pasajeros o pacientes, conforme al inciso b) del Artículo 5 de la Ordenanza Municipal 5131, o el DEM haya recibido más de una solicitud en ese sentido, el Municipio hace reserva de una plaza de estacionamiento reglamentaria en el lugar más conveniente de la cuadra y deja sin efecto todos los espacios en ella reservados hasta ese momento, derogando el acto administrativo que los generó y procediendo a retirar los carteles existentes.

ARTÍCULO 3.- DEFINICIÓN. ESPECIFICAR como "lugar más conveniente" para fijar un estacionamiento reservado a los fines del inciso b) artículo 5 de la Ordenanza Municipal 5131, a la plaza ubicada en la cuadra en cuestión o sobre una de las dos arterias que interceptan con ésta, de modo que sirva para resolver lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente. Más conveniente aún a los fines de esta norma es la plaza de estacionamiento que permite al Municipio resolver la demanda de dos cuadras contiguas de la misma manzana.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ARTÍCULO 4.- PLAZO. OTORGAR un plazo de noventa (90) días para la entrada en vigencia de la presente norma tomado a partir del día de su promulgación. En ese lapso, el DEM releva los estacionamientos otorgados, evalúa el terreno para aplicar esta Ordenanza y comunica lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 5.- CRÉDITO. FACULTAR al DEM a confeccionar un crédito fiscal en favor de la persona frentista que haya abonado la reserva del estacionamiento por un plazo superior a la fecha de entrada en vigencia de esta norma. El crédito aplica para el o los tributos que el frentista elija a partir del período inmediato al que tuvo lugar la baja.

ARTÍCULO 6.- ORDENAMIENTO. INSTRUIR al DEM a que se abstenga de otorgar nuevos espacios de estacionamiento para los fines del inciso b) artículo 5 de la Ordenanza Municipal 5131 en las cuadras donde la necesidad haya sido resuelta conforme al Artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 7.- ESTABLECER que cualquier objeto colocado en la vía pública para bloquear una plaza de estacionamiento que no haya sido otorgada y señalizada conforme a la normativa vigente, es antirreglamentario y debe ser retirado de inmediato de la vía pública por la Autoridad de Aplicación definida en el Artículo 16 de la Ordenanza 5131, actuando esta de oficio o por haber recibido una denuncia formal o anónima de terceras personas.

ARTÍCULO 8.- DE FORMA

Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"